

**LEY AUTÓNOMICA MUNICIPAL N° 54/2026**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA**

Dr. Herbert Salvatierra Becerra  
**PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA**



Por tanto, el Concejo Municipal de Cobija ha aprobado la siguiente Ley Municipal.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El 22 marzo de 2026 se llevó a cabo la elección democrática de Autoridades municipales en el marco de la Constitución Política del Estado, hecho que representa, por una parte la oportunidad para ejercitar el derecho ciudadano a elegir a las autoridades locales. Este espacio municipal brinda nuevas alternativas para el desarrollo local, impulsadas por los candidatos a Alcaldesa, Alcalde y Concejales Municipales.

Que, el pasado 22 de marzo de 2026, el Tribunal Departamental Electoral en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 175, 176 y 181 de la Ley N° 026, se reunió en Sala Pena, para proceder al cómputo de elección de autoridades departamentales, regionales y municipales, en fecha 28 de abril del 2026 hace la entrega oficial de las Credenciales a las nuevas Autoridad Municipales de Cobija. En ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 192-il de la Ley N° 026 del Régimen Electoral.

Que, el Tribunal Departamental de Justicia de Pando en fecha 04 de mayo de 2026, procedió al juramento de Ley y posesión del Sr. DIEGO ARMANDO SUAREZ VIANA como Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija. Asimismo, de los Concejales Titulares y Suplentes del Municipio de Cobija.

Que, a solicitud del Dr. Herbert Salvatierra Becerra Presidente del H. Concejo Municipal de Cobija, remite el Proyecto de **LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE RECONOCIMIENTO AL CIUDADANO "Dr. DIEGO ARMANDO SUAREZ VIANA", COMO ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA.**

Que, la Constitución Política del Estado en el artículo 272, consagra que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del Gobierno Autónomo Municipal en el ámbito de su jurisdicción, competencia y atribuciones; asimismo, el artículo 283 prevé que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

**POR TANTO:**



El Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo y demás disposiciones legales conexas.

**DECRETA:**

**LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 54/2026**

**LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE RECONOCIMIENTO AL CIUDADANO "Dr. DIEGO ARMANDO SUAREZ VIANA ", COMO ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA**

**ARTÍCULO UNO.** - El H. Concejo Municipal de Cobija, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador, RECONOCE al ciudadano, **Dr. DIEGO ARMANDO SUAREZ VIANA**, como **ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COBIJA**, en apego a la Constitución Política del Estado Plurinacional Art. 285 II, quien gobernará por un periodo Constitucional de 5 años (2026-2031).

**ARTÍCULO DOS.** - Se dispone que la declaración de Reconocimiento del Alcalde del Gobierno Autónoma Municipal de Cobija y la toma de juramento y compromiso ante el H. Concejo Municipal se efectuará en Sesión de Honor y solemne, en acto público en los ambientes del Concejo Municipal de Cobija, el día lunes 04 de mayo de 2026 a horas 15:00.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación, quedando encargada la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal de su estricto y fiel cumplimiento.

Es dada en sesión del Concejo Municipal de Cobija, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil veintiséis.

**Regístrese, comuníquese, publíquese**

  
 Dr. Herbert Salvatierra Becerra  
**PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA**

  
 Ing. Nobertha Mamani Callisaya  
**SECRETARIA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA**



Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, a los cuatro..... días del mes de mayo..... del año dos mil veintiséis.

  
 Dr. Diego Armando Suarez Viana  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA**


